

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	mayo 2026
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Dirección de Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Javier Esteban Botero Gomez

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
--

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente(ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p.45).

La misión de la ACI Medellín es aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad desde el desarrollo económico y social de la ciudad y la región, mediante la articulación de actores nacionales e internacionales con los cuales se generan alianzas de cooperación e inversión. Para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, se debe consolidar un sistema de información dinámico, que unifique resultados óptimos de los procesos y que permita realizar seguimiento a oportunidades de cooperación e inversión. También se requiere realizar el análisis estratégico que involucre la captura, administración y gestión de toda la información acerca de los contactos y aliados; con este mayor entendimiento, la ACI Medellín deberá ser capaz de administrar de una manera más eficaz y efectiva las relaciones con ellos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
--

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana requiere la contratación de: Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, incluyendo el suministro e instalación de repuestos cuando sea necesario; realizar el mantenimiento de la UPS del

centro de sistemas; y adquirir un sistema de control de acceso biométrico, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, prevenir fallas en la infraestructura, proteger los equipos ante riesgos eléctricos y fortalecer la seguridad física y el control de acceso a las instalaciones, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información y Gobierno Digital.

Es muy importante para la ACI Medellín realizar un adecuado seguimiento a la correcta operación y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos y de seguridad de la entidad, mediante la contratación de servicios y adquisición de elementos que permitan su mantenimiento y fortalecimiento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras, escáneres; mantenimiento preventivo de la UPS de 3KVA y suministro de equipo control de acceso biométrico para la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana.

Alcance del Objeto: Comprende en el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres con suministro de repuestos, el mantenimiento preventivo de la UPS de 3KVA y el suministro de un sistema de control de acceso biométrico para la entidad. Para la ACI Medellín con las condiciones presentadas en el estudio de oportunidad y conveniencia

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Grupo F Servicios	81 servicios basados en ingeniería investigación y tecnología.	11 servicios informáticos.	23 mantenimiento y soporte de hardware de computadores.	06 mantenimientos de impresoras.
Grupo E producto de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y seguridad	17 seguridad, vigilancia y deteccion	16 Equipos de Vigilancia y deteccion	19 Sistema de Seguridad o de control de acceso
Grupo E Productos de Uso Final	43 Difusion de tecnologias de información y Telecomunicacion Es	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de vos y datos	31 componente y equipo de infraestrucutra de redes moviles y digitales	08 equipos y componentes de acceso inalámbrico wlan

Código UNSPSC 81112306

Código UNSPSC 46171619

Código UNSPSC 43223108

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

El proponente deberá acreditar que la empresa cuenta con personal que tiene estudio en mantenimiento de impresoras, escáner o afines, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida debidamente firmada de la persona que prestará los servicios (se podrá acreditar este requisito ya sea por una persona natural o jurídica).
- Título del técnico o profesional en áreas afines a la computación o informática.
- Contrato laboral o certificado donde conste que está vinculado o presta los servicios a la empresa proponente

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar durante los primeros dieciséis (16) días de ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor, una programación de las visitas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras.
2. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en sitio, con técnicos especializados.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo 1 impresora HP Color LaserJet Pro M252dw, 1 impresora Lexmark MX710, 1 impresora Lexmark MX 722, 2 scanner marca HP Scanjet Enterprise Flow 7500 y demás equipos y/o maquinas que requiera la entidad.
4. Informar en caso de requerirse alguna pieza de los equipos, para lo cual el supervisor autorizará previa cotizaciones de mercado y dejará constancia por escrito.
5. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones, calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento.
6. Garantizar que los repuestos que sea necesario reemplazar serán de las calidades requeridas acorde con las características y originalidad de los equipos.
7. Utilizar los insumos necesarios como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación entre otros, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras de la Agencia.
8. Incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las impresoras y demás equipos la revisión de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico incluyendo cabezas, inyectoros y demás componentes de los equipos.
9. Retirar los equipos de la entidad en caso de ser necesario para realizar reparaciones, el contratista deberá reemplazarlos por un equipo de iguales o superiores características mientras estos sean reparados. El contratista será el responsable de cualquier desconfiguración, daño o pérdida que se presente en el equipo que estará en remplazo en la Agencia mientras los otros son reparados.
10. Elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo en forma física o digital de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. configurar los equipos en caso de que ocurra una desconfiguración de estos, producto del mantenimiento preventivo y correctivo, como:
 - a. Limpieza interna y externa general de los equipos.
 - b. Descontaminación de fuentes y componentes internos.
 - c. Reemplazo, de ser necesario o limpieza de filtros.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

- d. Verificación de voltajes internos en fuentes de poder.
- e. Verificación física del punto correspondiente al cableado lógico y eléctrico.
- f. Verificación de voltajes de entrada e implementos de regulación de voltajes.
- g. Diagnósticos generales de funcionamiento.
- h. Revisión de los problemas expuestos por el usuario.
- 12. Realizar los cambios de consumibles de los equipos de cómputo en las instalaciones de la Agencia. Garantizar el tiempo de respuesta ante una solicitud de reparación debe ser inferior a veinticuatro (24) horas.
- 13. Brindar el suministro de todos los repuestos necesarios para las impresoras a excepción de los elementos consumibles.
- 14. Realizar la entrega de los elementos de comunicaciones y consumibles en los tiempos requeridos por la ACI Medellín.

Nota: en caso de que la entidad requiera un repuesto no previsto o insumo de comunicación, el supervisor deberá cotizarlo y revisar si el valor se encuentra ajustado a los precios de mercado y cuenta con los recursos dentro del contrato para solicitarlo.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Plazo del contrato Plazo del contrato: dos (2) meses contados a partir del acta de inicio

Supervisor(a): Javier Esteban Botero Gomez

Lugar de entrega del bien o servicio: instalaciones de la ACI Medellín

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Forma de entrega del bien o servicio: el contratista realizará las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las obligaciones establecidas y entregará los elementos, consumibles o suministros al supervisor del contrato, incluyendo los equipos funcionando correctamente, el mantenimiento de la UPS, y el suministro del control de Acceso solicitado

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Forma de pago: La ACI Medellín pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el tipo de contratación por mínima cuantía.

el valor del presente contrato será cancelado mediante único pago de acuerdo con la prestación del servicio, y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de cobro, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	
Subasta Inversa	☐	El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☐	
Mínima Cuantía	☒	El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por mínima Cuantía, consagrada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín, desarrolló el estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio de mercado se realizó con base en las siguientes cotizaciones solicitadas a proveedores que prestan este servicio como: Equiparo, Eléctricas Vimas S.A.S, Sertycopy S.A.S.

De acuerdo con el promedio arrojado el valor estimado para esta contratación es siete millones novecientos catorce mil noventa y seis pesos m/l (\$7.914.096), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 105 del (3 jun 2026).

Valor	\$ 7.914.096	Incluye IVA	SI	☒	NO	☐
			SI	No	N.A.	
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)			☒	☐	☐	
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)			☒	☐	☐	
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente			☒	☐	☐	
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa			☐	☐	☒	
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia			☐	☐	☒	
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas			☒	☐	☐	

FACTORES DE SELECCIÓN

Menor Precio ☒	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	4	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	5	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

	7	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	9	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	10	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	12	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	13	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	14	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

	15	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	16	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	17	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
	18	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.					

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con la norma anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA

Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	No se requiere por:	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒
Cumplimiento	☒	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☒
Interna ☒					Externa ☐				

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Observaciones:	Escriba Observaciones
----------------	-----------------------

Nombre: Javier Esteban Botero Gomez Cargo: Técnico en Sistemas de Información Firma: 	Nombre: Veronica Pupiales Giraldo Cargo: directora de relaciones administrativas Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: María Clara Ortiz m Cargo: Profesional en contratación Firma: <u>maria clara o.</u>	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Representante legal Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO